



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0371 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 08 SEP 2021

#### VISTO:

La solicitud registro N°2743507/2241190 de fecha 15 de marzo del 2021, promovido por la servidora Olinda Paucar Rodríguez, Resolución Directoral Regional Sectorial N°214-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 08 de abril del 2019, INFORME ESCALAFONARIO N°006-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 12 de abril del 2021, INFORME N°084-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/TDH de fecha 08 de junio del 2021, sobre asignación por cumplir 25 años de servicios, obrante a folios 44, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud registro N° N°2743507/2241190 de fecha 15 de marzo del 2021, la servidora **OLINDA PAUCAR RODRIGUEZ**, peticona la asignación económica por cumplir 25 años de servicios prestados a favor del Estado, acreditando con Constancia Certificada de Pagos y Descuentos de Haberes;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°214-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 08 de abril del 2019, se tiene que, le reconocen el tiempo de servicios prestados en la Administración Pública a favor de la servidora Olinda Paucar Rodríguez, el total de: treinta (30) años, un (01) mes y veintiún (21) días computado al 31 de diciembre del 2018, así mismo otorga Bonificación Personal al sexto quinquenio;

Que, mediante el Informe Escalafonario N°006-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 12 de abril del 2021 expedido por el Área de Legajos, Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, advierte que la servidora Olinda Paucar Rodríguez, acumula veinticinco (25) años, cero (00) meses, cero (00) días de tiempo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública, computados al 31 de julio del 2013;

Que, el Beneficio de Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por un equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, beneficio de servidores públicos establecidos en el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**N° 0371-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **08 SEP 2021**

Que, por otro lado, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, a mayor abundamiento el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo con la remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y según lo establecido en los precedentes vinculantes de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, conforme fluye el Informe Escalafonario N°006-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 12 de abril del 2021, la servidora **OLINDA PAUCAR RODRIGUEZ** acumula el total de veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de tiempo de servicios prestados en la Administración Pública al 31 de julio del 2013, por lo que resulta pertinente reconocer en vías de regularización el tiempo de servicios y la correspondiente asignación económica;

Que, en ese extremo corresponde reconocer tiempo de servicios y otorgar el concepto de Asignación Económica por cumplir 25 años de servicios a la citada administrada, el monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales percibidas al 31 de julio del 2013 fecha en que alcanza dicho beneficio al cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, el importe de S/. 957.62 (Novecientos Cincuenta y Siete con 62/100 Soles) conforme al cálculo practicada mediante Informe N° 84-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/TDH, de fecha 08 de junio del 2021 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificaciones Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0371-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRH-DR.

Ayacucho, 08 SEP 2021

de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva N°225-2021-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor de la servidora de carrera de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho **OLINDA PAUCAR RODRIGUEZ**, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días Tiempo de Servicio prestado en la Administración Pública computado al 31 de julio del 2013, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** por única vez a favor de la servidora de carrera **OLINDA PAUCAR RODRIGUEZ**, la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado en vías de regularización, **por el importe de S/. 957.62 (Novecientos Cincuenta y Siete con 62/100 Soles)**, conforme a las consideraciones precisadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El beneficio reconocido deberá sujetarse estrictamente a disponibilidad de recursos presupuestales de la entidad, en observancia a la Ley 28411 y demás disposiciones legales.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL